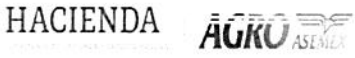


HACIENDA 	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento:	PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.		Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:	1		

POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE AGROASEMEX, S.A.

Junio 2026

*Unidad de Transparencia en
AGROASEMEX, S.A.*

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

INDICE

INTRODUCCIÓN.....3

ACRÓNIMOS.....3

PROPÓSITO4

ALCANCE.....4

MARCO NORMATIVO.....4

GLOSARIO5

DISPOSICIONES GENERALES6

CAPÍTULO I.....7

De los Principios de Protección de Datos Personales.....7

CAPÍTULO II.....16

De los deberes para la Protección de Datos Personales16

CAPÍTULO III.....19

Documentos para la Protección de Datos Personales.....19

CAPÍTULO IV.....21

Ejercicio de los Derechos ARCO y la Portabilidad de los Datos Personales21

CAPÍTULO V22

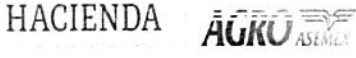
Transferencias de los Datos Personales.....22

CAPÍTULO VI.....22

Supervisión en materia de Protección de Datos Personales.....22

TRANSITORIOS22

CONTROL DE CAMBIOS.....23

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:		1

INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 1, párrafos primero y tercero; 3 fracción II, 9, 46 fracción II, inciso A), de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos 28 al 39 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, AGROASEMEX, S.A. (AGROASEMEX), es una empresa de participación estatal mayoritaria y consecuentemente, forma parte de la Administración Pública Federal Paraestatal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia de AGROASEMEX, S.A. se integra como un órgano colegiado que cuenta con facultades para la toma de decisiones tendientes al cumplimiento de las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales establecidas en las leyes, reglamentos y lineamientos que regulan la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

ACRÓNIMOS

DERECHOS ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

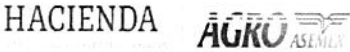
LGPDPPO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LISF: Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:		

1

OFICINA DE REPRESENTACIÓN: Oficina de Representación en AGROASEMEX, S.A. del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

POLÍTICA: La presente POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.

PROPÓSITO

Garantizar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales así como establecer directrices generales que orienten su tratamiento en las Unidades Administrativas de AGROASEMEX.

Establecer mejores prácticas, así como elementos y actividades de operación y control en los procesos en que las Unidades Administrativas de AGROASEMEX; que en el ejercicio de sus atribuciones realicen algún tratamiento de datos personales.

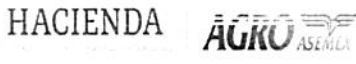
ALCANCE

La aplicación y cumplimiento de la presente Política es de observancia general para todo el personal de AGROASEMEX involucrado en el tratamiento de datos personales.

La aplicación y cumplimiento de la presente Política, es obligatoria para las personas titulares de las Unidades Administrativas, que serán responsables del tratamiento de datos personales con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, así como establecer las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que en el ámbito de su competencia posean, recaben o transmitan, a fin de evitar su alteración, daño, destrucción, o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, pérdida y transmisión, debiendo asegurar su manejo para los propósitos para los cuales se haya obtenido.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Manual General de Organización de AGROASEMEX, S.A.

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:		1

Documento de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales en posesión de AGROASEMEX, S.A.

Todos aquellos lineamientos que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Autoridad garante Transparencia para el Pueblo.

GLOSARIO

AGROASEMEX, S.A. - AGROASEMEX.

Autoridad garante federal. - Transparencia para el Pueblo, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Comité de Transparencia. - En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

Datos personales. - Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Datos personales sensibles. - Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para ésta. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Derechos ARCO. - Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

Inventario de datos personales. - Identificación de las bases de datos de tratamiento de las Unidades Administrativas, por el cual se documenta la información básica de cada tratamiento realizado, con independencia de su forma de almacenamiento, entre lo cual se incluye el ciclo de vida del dato personal.

Ley General. - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lineamientos Generales. - Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

HACIENDA AGRO ASSESORES AGRO ASSEMEX	Tipo de Documento: Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre: POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No: 1	

Persona Titular / Personas Titulares. - Sujeto/s a quienes corresponden o conciernen los datos personales sujetos a tratamiento y, por tanto, es quien se considera como sujeto de protección del derecho a la protección de datos personales.

Política. - Política Interna para la Protección de Datos Personales de AGROASEMEX, S.A.

Principios. - El derecho a la protección de los datos personales se regula a través de principios, los cuales se traducen en obligaciones y estos son: licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Responsable. - El sujeto obligado que, por conducto de sus Unidades Administrativas, decide sobre el tratamiento de datos personales, conforme a sus atribuciones y en términos de la normativa aplicable.

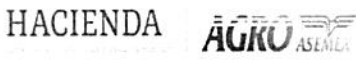
Tratamiento de datos personales. - Conjunto de acciones de procesamiento de los datos personales (pueden ser: obtención, uso, divulgación o almacenamiento). El uso puede abarcar cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencias o disposición de éstos.

Unidad Administrativa. - Las previstas en el Manual General de Organización de AGROASEMEX, S.A.

Unidad de Transparencia. - Área administrativa, dentro del Sujeto Obligado, encargada de recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO, así como de coordinar la publicación y actualización de la información relativa a las obligaciones de transparencia, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Política es de observancia general para todo el personal de AGROASEMEX, involucrado en el tratamiento de datos personales.
2. El Comité de Transparencia funge como autoridad máxima al interior de AGROASEMEX en la materia, velará por el debido cumplimiento y aplicación de la presente Política.

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:		1

3. La Unidad de Transparencia, asesorará a las Unidades Administrativas en materia de protección datos personales conforme a los principios, deberes y obligaciones establecidos en la normativa aplicable.
4. Para las actividades señaladas en la presente Política, serán las personas titulares de las Unidades Administrativas, o el personal que encomiende en las respectivas áreas de adscripción en AGROASEMEX, los responsables del tratamiento de los datos personales. Asimismo, establecerán un canal de comunicación efectivo con la Unidad de Transparencia.
5. Las personas Titulares de las Unidades Administrativas serán responsables del tratamiento de los datos personales en el ámbito de sus facultades y atribuciones.
6. El Comité de Transparencia podrá emitir recomendaciones a las Unidades Administrativas, con el fin de prevenir algún incumplimiento a las disposiciones en materia de protección de datos personales.
7. Si el Comité de Transparencia advierte un hecho que conlleve a constituir una probable falta administrativa en materia de datos personales en términos de la normativa aplicable, dará vista a la Oficina de Representación en AGROASEMEX, a efecto de que determine lo conducente en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO I

De los Principios de Protección de Datos Personales.

Los principios de protección de datos personales constituyen el marco rector que propicia la efectiva protección de los datos personales de sus titulares cuando son objeto de tratamiento por parte del Sujeto Obligado; asimismo, son las herramientas para interpretar y aplicar la Ley General y demás normativa aplicable y, representan un límite al tratamiento de datos personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados. Con la conformación de estas Políticas se busca el cumplimiento en AGROASEMEX, de los principios que establece el artículo 10 de la Ley General el cual dispone:

HACIENDA 	Tipo de Documento:	Clave del Documento:
	Política	PIPDP26
	Nombre: POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:	1

“...Artículo 10. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales...”

En ese sentido, el tratamiento de datos personales deberá ajustarse a los principios:

I. Principio de Licitud.

El tratamiento de datos personales deberá ser realizado conforme a las atribuciones o facultades que conforme a la normativa aplicable confiera a las Unidades Administrativas.

Obligación vinculada al Principio de Licitud

Es una obligación de las personas titulares de las Unidades Administrativas, el identificar el marco normativo que en el ámbito de sus atribuciones si se encuentra relacionado con el tratamiento de datos personales, el tipo de datos objeto de tratamiento y las finalidades para ello, los cuales deben ser tratados de manera lícita.

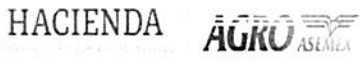
Mecanismo para acreditar el cumplimiento del Principio de Licitud

Para acreditar el cumplimiento del principio de licitud, las Unidades Administrativas deberán señalar expresamente el fundamento jurídico que les faculta para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de datos personales solo podrá realizarse cuando exista atribución expresa prevista en la normatividad aplicable o, en las actividades que por funciones inherentes a su cargo se les estén conferidas.

II. Principio de Finalidad

Todo tratamiento de datos personales efectuado por las personas titulares de las Unidades Administrativas y personal de las respectivas áreas de adscripción, de AGROASEMEX; tendrá que estar justificado por las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas. Para tal efecto, se entenderá que las finalidades son:

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

- I. Concretas: Atender el tratamiento de los datos personales con los fines específicos para los que fueron recabados.
- II. Explícitas: Señalar y dar a conocer de manera clara en el aviso de privacidad las finalidades relativas al tratamiento de datos personales.
- III. Lícitas: Las finalidades que justifiquen el tratamiento de los datos personales deben ser acordes con las atribuciones o facultades de la Unidad Administrativa conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Legítimas: Cuando las finalidades que motivan el tratamiento de los datos personales se encuentran autorizadas por el consentimiento de su titular salvo las excepciones previstas en la normatividad aplicable.

Obligaciones vinculadas al Principio de Finalidad

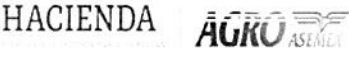
Las obligaciones para su cumplimiento por parte de las personas titulares de las Unidades Administrativas que traten datos personales son las siguientes:

Las personas titulares de las Unidades Administrativas que traten datos personales deberán utilizarlos únicamente para las finalidades informadas y, en su caso, consentidas por la persona titular; señalar en un aviso de privacidad todas las finalidades de manera clara y determinada, alineado a las disposiciones legales y abstenerse de tratar los datos para finalidades distintas que no sean compatibles con las originalmente informadas, salvo que exista disposición legal que lo permita o se cuente con el consentimiento correspondiente.

III. Principio de Lealtad

Las personas titulares de las Unidades Administrativas de AGROASEMEX se abstendrán de obtener y tratar datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos y respetará la expectativa razonable de privacidad del titular.

Obligaciones vinculadas al Principio de Lealtad

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:		1

Las obligaciones para su cumplimiento por parte de las personas titulares de las Unidades Administrativas que tratan datos personales son las siguientes:

- I. Verificar que los datos personales no se recaben con dolo, mala fe o negligencia;
- II. Comprobar que el tratamiento de los datos personales no genere discriminación o un trato injusto o arbitrario contra sus titulares;
- III. Informar todas las finalidades del tratamiento en el aviso de privacidad.

Mecanismos para acreditar el cumplimiento del Principio de Lealtad.

Contar con avisos de privacidad que cumplan con lo establecido en la Ley General, la presente Política y demás normativa aplicable:

- I. Implementar instrumentos que permitan verificar que los tratamientos realizados no den lugar a discriminación, trato injusto o arbitrario en contra de la o el titular; y
- II. Las personas responsables del tratamiento de datos personales deberán respetar en todo momento la expectativa razonable de privacidad de la persona titular, absteniéndose de realizar tratamientos que resulten excesivos, desproporcionados o contrarios a las finalidades informadas.

IV. Principio de Consentimiento

Previo al tratamiento de los datos personales, las personas titulares de las Unidades Administrativas deberán obtener el consentimiento de las y los titulares de los datos personales de manera expresa o tácita, salvo que no sea requerido, en virtud de las causales de excepción previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable.

De manera enunciativa mas no limitativa, no será necesario recabar el consentimiento de la persona titular cuando:

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

- I. Cuando una disposición jurídica aplicable así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó su tratamiento;
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos de la persona titular ante autoridad competente;
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y AGROASEMEX;
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a una persona en su persona o bienes;
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico o prestación de asistencia sanitaria;
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación; o
- X. Cuando la persona titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La actualización de alguno de los supuestos no exime a las personas titulares de las Unidades Administrativas responsables del tratamiento de datos personales del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en Ley General, en la presente Política y demás normativa aplicable.

Por regla general, el consentimiento tácito será válido cuando habiéndose puesto el aviso de privacidad la o el Titular no manifieste su voluntad en sentido contrario, salvo aquellos supuestos en las cuales las disposiciones aplicables exijan su obtención de forma expresa.

Obligaciones vinculadas al Principio de Consentimiento

Las obligaciones para su cumplimiento por parte de las personas titulares de las Unidades Administrativas que traten datos personales son las siguientes:

HACIENDA 	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

- I. Obtener el consentimiento de la persona titular, previo al tratamiento de los datos personales, salvo los supuestos de excepción descritos anteriormente;
- II. De resultar necesario, recabar el consentimiento expreso a través de formatos claros y sencillos, en los cuales se distingan los datos personales y finalidades del tratamiento que requieren de la manifestación de su voluntad;
- III. Implementar medios sencillos y gratuitos para la obtención del consentimiento, independientemente de la modalidad en que se requiera;
- IV. Documentar la actuación de AGROASEMEX para acreditar que se cumplió con el principio de consentimiento.

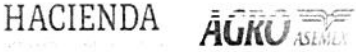
Mecanismos para acreditar el cumplimiento del Principio de Consentimiento

- I. Identificar en el aviso de privacidad, aquellos datos personales y finalidades que requieren del consentimiento de su titular para su tratamiento;
- II. Mantener bajo su resguardo el documento en el cual se haya manifestado el consentimiento de la persona titular para el tratamiento de sus datos, cuando éste proceda; y
- III. Documentar la puesta a disposición del aviso de privacidad a la o el titular, en aquellos casos en los cuales sea válidos el consentimiento tácito.

V. Principio de Calidad

Las personas titulares de las Unidades Administrativas de AGROASEMEX deberán adoptar las medidas necesarias para mantenerlos exactos, correctos, completos y actualizados a fin de que no se altere su veracidad. Se puntualiza que estas características de los datos personales tienen el siguiente alcance:

- I. Exactos: se considera que los datos personales son exactos cuando reflejan la realidad de la situación de su titular, es decir, son verdaderos o fieles;

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

- II. Correctos: son correctos cuando no presentan errores que pudieran afectar su veracidad;
- III. Completos: cuando la integridad de los datos personales permite el cumplimiento de las finalidades que motivaron su tratamiento o de las atribuciones del o la responsable; y
- IV. Actualizados; cuando los datos personales responden fielmente a la situación actual de su titular.

Se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por su titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.

Suprimir los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades para las cuales se obtuvieron.

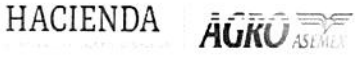
Obligaciones vinculadas al Principio de Calidad

Las obligaciones para su tratamiento por parte de las personas titulares de las Unidades Administrativas que traten datos personales son las siguientes:

- I. Adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales, principalmente cuando se obtuvieron de manera indirecta de la persona titular;
- II. Establecer plazos de conservación de la información, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia archivística; y
- III. Establecer y documentar los procedimientos para la conservación, bloqueo y supresión de los datos personales.

Mecanismos para acreditar el cumplimiento del Principio de Calidad.

- I. Generar una relación de las bases con que cuentan y el tipo de información personal tratada en cada una de ellas que, en su caso, permitan vincularlas;

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:		1

- II. Documentar las actualizaciones y supresiones realizadas; y
- III. Contar con los procedimientos para la conservación, bloqueo y supresión de los datos personales.

VI. Principio de Proporcionalidad

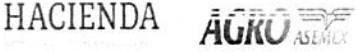
Las personas titulares de las Unidades Administrativas de AGROASEMEX; recabarán aquellos datos personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes para la finalidad que justifica su tratamiento. Se entenderá que los datos personales son adecuados, relevantes y estrictamente necesarios cuando son apropiados, indispensables y no excesivos para el cumplimiento de las finalidades que motivaron su obtención, de acuerdo con las atribuciones conferidas.

Las obligaciones para su cumplimiento por parte de las Unidades Administrativas que traten datos personales son las siguientes:

- I. Recabar y tratar sólo aquellos datos personales necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades para las cuales se obtuvieron;
- II. Realizar esfuerzos razonables para limitar los datos personales tratados a la mínima necesaria, considerando las finalidades que motivan su tratamiento;
- III. Verificar si los datos personales que serán requeridos por la persona titular de la Unidad Administrativa para su tratamiento ya son tratados por otra persona Titular de una Unidad Administrativa diversa a la anterior, evitando duplicar el recabo de datos personales.

Mecanismos para acreditar el cumplimiento del Principio de Proporcionalidad

- I. Analizar y revisar que en su área se soliciten sólo aquellos datos personales que resulten indispensables para cumplir con las finalidades de que se trate;

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

- II. Establecer con precisión los datos personales que deberán tratarse para cumplir con la finalidad, cuando una normativa establezca su obtención, sólo se deberán solicitar dichos datos; y
- III. Promover prácticas que minimicen la obtención de datos personales.

VII. Principio de Información

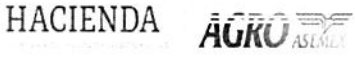
Las personas titulares de las Unidades Administrativas de AGROASEMEX; que traten datos personales se encuentran obligadas a informar a las personas titulares, las características principales del tratamiento al que será sometida su información personal, lo que se materializa a través del aviso de privacidad. En este sentido, se deberá elaborar y poner a disposición los avisos de privacidad simplificado e integral que correspondan al tratamiento que lleven a cabo, en los términos establecidos en la Ley General, en la presente Política y demás normativa aplicable, independientemente de que se requiera o no el consentimiento del o la titular.

Obligaciones vinculadas al Principio de Información

Las obligaciones para su cumplimiento por parte de las personas titulares de las Unidades Administrativas que traten datos personales son las siguientes:

Colaborar con la Unidad de Transparencia en la elaboración del aviso de privacidad y Poner a disposición de las y los titulares el aviso de privacidad en los términos que fije la Ley General. **Mecanismos para acreditar el cumplimiento del Principio de Información**

- I. Contar con los avisos de privacidad integral y simplificado por cada proceso de tratamiento de datos personales que se lleve a cabo;
- II. Implementar un procedimiento o medio para la puesta a disposición del aviso de privacidad;
- III. Realizar las gestiones para que los avisos de privacidad, en sus modalidades simplificado e integral, sean plasmados en un lugar visible que permita la consulta del titular o la titular, con independencia del medio de difusión o reproducción que se utilice.

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPD26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

VI. Principio de Responsabilidad

Conforme al principio de responsabilidad, las personas titulares de las Unidades Administrativas velarán por el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales, adoptando las medidas necesarias como estándares y mejores prácticas para el cumplimiento de todos los principios.

Obligaciones vinculadas al Principio de Responsabilidad

Las obligaciones para su cumplimiento por parte de las personas titulares de las Unidades Administrativas que traten datos personales son las siguientes:

- I. Participar en los programas de capacitación y actualización en materia de protección de datos personales;
- II. Diseñar o modificar las políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología con que cuente y que implique el tratamiento de datos personales, para que desde el inicio cumplan por diseño con las obligaciones previstas en la Ley General, los Lineamientos Generales, la presente Política y demás normativa aplicable, previa opinión de la Unidad de Transparencia; y

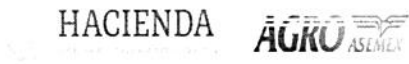
CAPÍTULO II

De los deberes para la Protección de Datos Personales

La protección de los datos personales además de los principios y las obligaciones ya expuestas prevé dos deberes, el de confidencialidad y el de seguridad.

De conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, AGROASEMEX deberá establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.

Deber de confidencialidad

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

Las personas titulares de las Unidades Administrativas de AGROASEMEX, que traten datos personales deberán establecer controles o mecanismos de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que intervengan en cualquier fase del tratamiento, mantengan en secreto la información sea revelada a personas no autorizadas y prevenir la divulgación no autorizada de los mismos, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con AGROASEMEX.

Dicho deber implica la obligación de guardar secreto respecto de los datos personales que son tratados por las personas titulares de las Unidades Administrativas de AGROASEMEX, para evitar causar un daño a su titular.

Obligaciones vinculadas al Deber de Confidencialidad

Las obligaciones para su cumplimiento por parte de las personas titulares de las Unidades Administrativas que traten datos personales son:

- I. Prever controles mediante los cuales se garantice la confidencialidad de los datos personales que son tratados;
- II. Establecer cláusulas en los contratos para que los sujetos obligados del ámbito público o privado a los cuales les sean transferidos o remitidos datos personales se obliguen a la confidencialidad de estos durante y posterior a la vigencia del instrumento jurídico;
- III. Proponer la implementación de mejores prácticas al interior de AGROASEMEX; para garantizar la secrecía de los datos personales.

Mecanismos para acreditar el Deber de Confidencialidad

- I. Incluir en el Documento de Seguridad, los controles y medidas de seguridad implementadas para garantizar la secrecía de los datos personales;
- II. Tener evidencia documental de los cursos, talleres, seminarios o similares en los que haya participado el personal de las Unidades Administrativas y se encuentren relacionados con la materia de protección de datos personales.

 	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPD26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:		1

Deber de Seguridad

Las personas titulares de las Unidades Administrativas de AGROASEMEX; adoptarán e instrumentarán las medidas físicas, técnicas y administrativas a través de las cuales garantice la protección de datos personales.

Las obligaciones para su cumplimiento por parte de las áreas administrativas que traten datos personales son:

- I. Generar e implementar políticas de gestión, en las cuales se considere el tipo de datos personales recabados, el tratamiento que les dará y el ciclo de vida, es decir, su obtención, uso y posterior supresión;
- II. Identificar a las personas servidoras públicas que podrán intervenir en el tratamiento de los datos personales y definir las funciones y obligaciones que tendrán;
- III. Desarrollar acciones de prevención y mitigación de amenazas o vulneraciones de datos personales;
- IV. Monitorear y revisar las medidas de seguridad adoptadas para garantizar la protección de datos;
- V. Incentivar la capacitación de las personas servidoras públicas involucradas en el tratamiento de datos personales, conforme al nivel de responsabilidad que tengan asignado.

Mecanismos para acreditar el Deber de Seguridad.

Contar con un inventario de las bases de datos personales;

- I. Describir los roles y las responsabilidades específicas de las personas servidoras públicas relacionadas con el tratamiento de datos personales;
- II. Implementar mecanismos y/o políticas para la protección de datos y guardar evidencia de ello;

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

- III. Instrumentar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas adoptadas para garantizar el tratamiento de los datos recabados, así como las acciones de monitoreo, análisis y revisión a implementar, a fin de mantenerlas actualizadas y, en su caso, detectar áreas de oportunidad para su desarrollo y ejecución; y
- IV. Tener la evidencia documental de los cursos, talleres, seminarios o similares en los que haya participado el personal de la Unidad Administrativa y se encuentren relacionados con la materia de protección de datos personales.

CAPÍTULO III

Documentos para la Protección de Datos Personales

Aviso de Privacidad

Como parte de las acciones para cumplir con el principio de información, en AGROASEMEX, se contará con un aviso de privacidad integral y su correlativo aviso de privacidad simplificado, por cada tratamiento de datos personales.

Los formatos para la elaboración de los avisos de privacidad integral y simplificado serán acordes con los elementos que se establecen en la Ley General, los Lineamientos Generales y demás normatividad que resulte aplicable.

En la integración y elaboración de los avisos de privacidad, las Unidades Administrativas preverán un diseño que facilite su entendimiento por parte de las y los titulares de los datos. La Unidad de Transparencia podrá elaborar propuestas de formatos que faciliten su integración o actualización, manteniendo la homogeneidad de los elementos.

En todo momento, los Titulares de las Unidades Administrativas, deberán asegurarse de que los avisos de privacidad se encuentren actualizados.

Las personas titulares de las Unidades Administrativas se asegurarán de que la información asentada en los avisos de privacidad se encuentre redactada en un lenguaje ciudadano sencillo, claro y comprensible, considerando en todo momento el perfil de la o el titular al cual vaya dirigido, por lo que se abstendrán de:

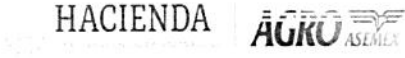
	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:		1

- I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;
- II. Incluir textos que induzcan a los y las titulares a elegir una opción en específico;
- III. Marcar previamente casillas o formatos, en caso de que éstas se incluyan, para que los y las titulares otorguen su consentimiento o bien, incluir declaraciones orientadas a afirmar que las y los titulares ha consentido el tratamiento de sus datos personales sin manifestación alguna de su parte; y
- IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para las y los titulares.

Para la elaboración o actualización de los avisos de privacidad, las unidades administrativas responsables podrán en todo momento, solicitar asesoría a la Unidad de Transparencia.

En sustitución de los avisos de privacidad ya existentes, las personas titulares de las Unidades Administrativas considerarán la elaboración de un nuevo aviso de privacidad, en sus dos modalidades:

- I. Por disposición en el supuesto de que AGROASEMEX, cambie de denominación;
- II. Requieran recabar datos personales sensibles adicionales a aquellos informados en el aviso de privacidad original, los cuales no se obtengan de manera directa de la titular y se requiera de su consentimiento para el tratamiento de éstos;
- III. Cambie las finalidades señaladas en el aviso de privacidad original; y
- IV. Modifique las condiciones de las transferencias de datos personales o se pretendan realizar otras no previstas inicialmente y sean necesario el consentimiento del o la titular.

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

Programa de Capacitación

AGROASEMEX contará con un Programa de Capacitación como uno de los mecanismos a través de los cuales se cumple con el principio de responsabilidad, el cual considerará los niveles de capacitación atendiendo los roles y las responsabilidades de las personas servidoras públicas que tratan la información personal.

El Comité de Transparencia podrá emitir observaciones al Programa de Capacitación en la materia, con base en la propuesta que sea presentada por la Unidad de Transparencia, en la cual se consideren las necesidades de capacitación de las Unidades Administrativas.

La Unidad de Transparencia dará seguimiento a los programas de capacitación.

CAPÍTULO IV

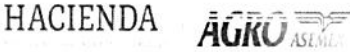
Ejercicio de los Derechos ARCO y la Portabilidad de los Datos Personales

Los Derechos ARCO son aquellos que tiene la persona titular de los datos personales para solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición sobre el tratamiento de sus datos y están reconocidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efecto de la presente Política, se considera que los derechos ARCO comprenden el acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

Por otra parte, la portabilidad de datos personales consiste en el derecho de la persona titular a obtener una copia de los datos personales objeto de tratamiento, cuando éstos sean tratados por medios electrónicos y en formatos estructurados y comúnmente utilizados, que permitan su reutilización.

Asimismo, cuando el tratamiento de los datos personales se base en el consentimiento de la persona titular o en una relación jurídica y se conserven en sistemas automatizados, la persona titular podrá solicitar la transmisión de dichos datos a otro responsable, en términos de la normativa aplicable.

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	1	

El ejercicio del derecho a la portabilidad estará sujeto a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO V

Transferencias de los Datos Personales

La transferencia es toda comunicación de datos personales, dentro o fuera del territorio nacional, a persona distinta de la o el titular, de la persona Titular de la Unidad Administrativa o la o el encargado¹.

El ejercicio de los derechos ARCO podrá verse limitado por razones de seguridad nacional, orden público, seguridad y salud públicas, así como por la protección de derechos de terceros, en términos de la normativa aplicable.

El derecho a la protección de datos personales es de carácter personalísimo, por lo que únicamente podrá ser ejercido por la persona titular de los datos personales o, en su caso, por su representante legal.

Las personas titulares de las Unidades Administrativas que requieran realizar transferencias a terceras personas, de datos personales en su posesión podrán pedir la opinión o asesoría de la Unidad de Transparencia.

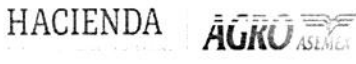
CAPÍTULO VI

Supervisión en materia de Protección de Datos Personales

Para el debido cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones que establecen la Ley General, los Lineamientos Generales y la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, el Comité de Transparencia apoyará a las Unidades Administrativas para garantizar el derecho de a la protección de datos personales en AGROASEMEX.

TRANSITORIOS

¹ Ejemplo de una transferencia será cuando la o el responsable comunica los datos personales de las personas servidoras públicas al IMSS, a fin de que se otorguen las prestaciones que le corresponden por Ley.

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPDP26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 06/2026
	Revisión No:		1

PRIMERO. La presente Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Transparencia de AGROASEMEX, S.A. a efecto de realizar su difusión a través del medio electrónico institucional elegido, para conocimiento oportuno del personal.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones internas que se opongan a lo establecido en la presente Política.

TERCERO. La Unidad de Transparencia deberá remitir la presente Política al Grupo Revisor de Normas el mismo día de su aprobación por el Comité de Transparencia de AGROASEMEX, S.A., para coordinar su difusión al interior de la Entidad.

-----fin del documento-----

CONTROL DE CAMBIOS

No. Revisión	Fecha	Cambio
0	2022	Documento de Creación
1	06/2026	Actualización, depuración y reestructura del documento para alinearlo a la normativa vigente, fortalecer su carácter normativo y eliminar duplicidades con el Documento de Seguridad o Manual de Comité de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

Este documento cuenta con la Cédula de Validación por parte del Grupo de Análisis de Normas Internas con fecha de emisión de emisión del 09 de abril de 2026.

Así, por unanimidad de votos lo aprobaron los miembros del Comité de Transparencia de AGROASEMEX; en su Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de junio de 2026, firmando al calce para constancia.

Presidenta


Cristina de los Angeles Moreno Guerrero
Directora Jurídica Corporativa en AGROASEMEX, S.A.

	Tipo de Documento:	Política	Clave del Documento: PIPD26
	Nombre:	POLÍTICA INTERNA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de AGROASEMEX, S.A.	
	Revisión No:	06/2026	
			1

Vocal suplente



Luis Adrián Pascacio Martínez
Jefe de Oficina de Representación en
AGROASEMEX, S.A. del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Hacienda y Crédito
Público de la Secretaría Anticorrupción y
Buen Gobierno

Vocal



Mariana Franco Ponce
Directora de Administración y Titular del Área
Coordinadora de Archivos en AGROASEMEX,
S.A.

Elaboró:



Melissa Paola Gómez Belmont
Gerente Jurídico Corporativo "B"